

Barrancabermeja,

27 DEC 2025

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

LUZ MIRYAM NIETO JIMENEZ
C.C. 1.096.194.053 DE BARRANCABERMEJA

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
PESOS MCTE (\$2.083.333)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR
ACOMPañAMIENTO EN LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLEN DESDE EL ÁREA DE
ARCHIVO EN EL CONCEJO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, según contrato de
prestación de servicios CD-CMB-277-25

PERIODO COMPRENDIDO:

1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 460200228351 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cordialmente,

Luz Miryam Nieto

LUZ MIRYAM NIETO JIMENEZ
C.C. 1.096.194.053 DE BARRANCABERMEJA

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, LUZ MIRYAM NIETO JIMENEZ identificado con cedula de Ciudadanía N. 1.096.194.053 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro Final del contrato CD-CMB-277-2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

27 DEC 2025

Luz Miryam Nieto

Firma:

Nombre: LUZ MIRYAM NIETO JIMENEZ

Documento de Identificación: 1.096.194.053 DE BARRANCABERMEJA

Correo: luzjimenez12378@gmail.com

No. Celular: 3232264852-3203570187

Dirección: CARRERA 47 B No # 37 A 03 BARRIO EL PARAISO

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: NIETO JIMENEZ LUZ MIRYAM, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1096194053, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-602-00-22835-1, con una antigüedad de UN (1) año(s).

Se expide en BARRANCABERMEJA, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 2025, con destino a: SOLICITUD DEL INTERESADO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	198410434
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	LUZ MIRYAM NIETO IBÁÑEZ
DIRECCIÓN:	CALLE 13 CARREIRA 7	TELÉFONO:	SANTANDER
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD PRINCIPAL:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	99999999
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			Comercio al por mayor de computadores, equipo per
			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4636021640	TIPO DE PLANILLA:
PERÍODO AUTORIZACIÓN OTROS:	2025	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD:
DÍAS DE MORA:	diciembre AÑO	MES
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		INDEPENDIENTES
		2225
		9995229735

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSIÓN									
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES	
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA
230301	230301-1ORVENIR	1	\$ 182.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 182.300	\$ 0
SUB-TOTALES:										\$ 182.300	\$ 0
										VALOR PAGADO	\$ 182.300

TOTAL APORTES A BALIUD														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APOORTES	DESCUENTO
EFS017	EFS017-FAMISANAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 142.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 142.400	\$ 0
SUB-TOTALES:														
									\$ 0	\$ 142.400	\$ 0	\$ 0	\$ 142.400	\$ 0
									\$ 0	\$ 142.400	\$ 0	\$ 0	\$ 142.400	\$ 0

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES											
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP	PAGO A OTROS RIESGOS		LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES			DESCUENTO		VALOR PAGADO
		1		VALOR				PLANILLA	VALOR				
14-7	14-7.SEGUROS BOLIVAR S.A.			\$ 0			\$ 0		\$ 0		\$ 6.000		\$ 0
SUB-TOTALES:													\$ 6.000
													\$ 6.000

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 330.700
----------------------	-------------------

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	COD:GJUR-F-020
	ACTA FINAL	VERSION 2

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-277-2025
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	LUZ MIRYAM NIETO JIMENEZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.194.053 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLEN DESDE EL ÁREA DE ARCHIVO EN EL CONCEJO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.583.333)
DURACION	UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00358 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
CDP	25-00312 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS Secretario general del Concejo Municipal

En Barrancabermeja a los **27 DEC 2025** se reunieron en las Instalaciones del Concejo Municipal, LUZ MIRYAM NIETO JIMENEZ contratista, y Secretario General ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR
ACTA 01	31 DE OCTUBRE DE 2025 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$ 2.500.000
ACTA FINAL	1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 2.083.333
	TOTAL	\$ 4.583.333

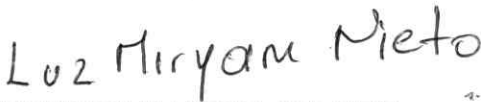
Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


LUZ MIRYAM NIETO JIMENEZ
C.C.1.096.194.053 DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica			
Revisión Contable:			

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CD-CMB-277-2025
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	LUZ MIRYAM NIETO JIMENEZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.194.053 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLEN DESDE EL ÁREA DE ARCHIVO EN EL CONCEJO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4.583.333)
DURACION	UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00358 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
CDP	25-00312 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS Secretario general del Concejo Municipal

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$ 2.083.333
Deducción pago Seguridad Social	\$ 413.128
Valor base para descuentos	\$ 2.083.333

SON: DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.083.333)

En constancia se firma en Barrancabermeja el día


 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General
 Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Eduberto Nieto Jimenez	abj at CMB	
Revisión Contable:			